

DECRETO Nº

1188

NEUQUÉN, 05 JUL 2001

VISTO:

El **Expediente TMF Nº 7375 -Año 2000** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2) y el recurso de apelación presentado por el **señor HUGO V. BARBARO** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100, con más la suma de \$ 15, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta desconocer la infracción y que no fue notificado de la misma, considerando además, que la multa impuesta es muy elevada y no puede solventarla por el sueldo que percibe como jubilado;

Que la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor **HUGO V. BARBARO** (fs. 9), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 387/01, expresando que la multa impuesta al recurrente no alcanza el mínimo establecido por la normativa del Artículo 377º) del Libro III de la Ordenanza Nº 3149, ni se impone en la sentencia otro tipo de sanción que hiciere procedente el recurso incoado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta el mínimo exigido, debiendo confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el **señor HUGO VICENTE BARBARO**, por improcedente; de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas,
///...2º

2º...///

tramitada bajo **Expediente TMF N° 7375 -Año 2000.-**

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado
----- N° 1- Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Gobierno.-

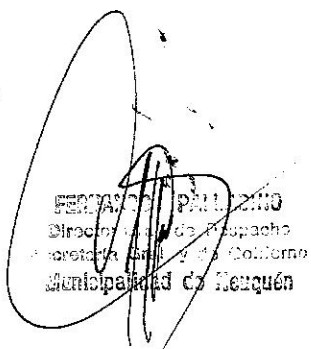
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALUZINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén